

TARIFA REDUCIDA DE 500€ PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

La tarifa reducida a la contratación de trabajadores indefinidos es una bonificación por la que están exentos de cotización por contingencias comunes a la Seguridad Social los primeros 500€ de sueldo siempre y cuando se cumplan determinadas condiciones.

- ♣ Si la contratación es a tiempo completo, los primero 500€ de la base de cotización mensual quedarán exentos de la aplicación del tipo de cotización correspondiente a cargo del empresario por contingencias comunes. El resto de la base cotizará integramente.
- Si la contratación es a tiempo parcial, cuando la jornada de trabajo sea, al menos, equivalente a un 50% de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable, los 500€ se reducirán de forma proporcional al porcentaje de reducción de jornada.

REQUISITOS

Las empresas que quieran beneficiarse de la tarifa reducida para indefinidos deben cumplir los siguientes requisitos:

- Se deberá crear empleo neto (incrementar el nivel de empleo y el nivel de empleo indefinido en la empresa).
- ✓ Mantener el nivel de empleo al menos, tres años.
- ✓ La empresa debe estar al corriente de pago de sus obligaciones tanto de Hacienda como de Seguridad Social, tanto en la fecha de efecto del alta de los trabajadores como durante todo el tiempo que dure la aplicación de la bonificación.
- ✓ La empresa no podrá beneficiarse de la ayuda para contratar a trabajadores que sustituyan a otros.
- ✓ La bonificación no se podrá aplicar a la contratación de trabajadores que en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación ya hubiesen estado contratados en la misma empresa con un contrato indefinido.



¿Cuál es la duración de la ayuda?

Una vez que se haya formalizado el contrato fijo con el trabajador, la empresa recibirá la ayuda a los primero 500€ durante los siguientes 24 meses.

En el caso de que la empresa cuente con menos de 10 trabajadores, la ayuda se ampliará otros 12 meses, pero al 50%. Esto significa que estarán exentos de cotización los primeros 250 € de la base de cotización.

Está previsto que esta ayuda se mantenga en vigor hasta agosto de 2016

¡RECUERDA!

Si tu empresa se acogió a la **Tarifa Reducida para Contratos Indefinidos**, está obligada a mantener el nivel de empleo generado con los nuevos contratos durante, <u>al menos 3 años.</u>

¿Qué sucede si no se cumple este requisito?

- Si el incumplimiento se produce durante el primer año, la empresa deberá devolver el 100% de la reducción de cuotas.
- Si este incumplimiento no se mantiene durante el segundo año, la empresa deberá devolver la parte proporcional de los meses transcurridos a partir del mes 13.
- Si se produce durante el tercer años, la empresa deberá reintegrar la parte proporcional de los mese transcurridos a partir de mes 25.

Como siempre, quedamos a su disposición para resolverle cualquier duda al respecto que pudiera tener.

Un cordial saludo.

Fdo.: Fco. Javier Casero Carrillo.
Abogado Tributarista, Economista
Administrador Concursal. Consultor de Compliance